

en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2007/663/AG.MA/FOR.

Interesada: Francisca Fernández Carreño.

DNI: 75.200.838 S.

Infracción: Grave del art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía y grave del art. 76.1 de la Ley de Protección Ambiental.

Sanción: Multa de 8.410,13 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo del recurso: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 26 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 30 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el deslinde, Expte. D/04/04, del Grupo de Montes Públicos «Despeñaperros», Código JA-11109-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Apellidos	Municipio
Francisco	Bonilla García	Santa Elena (Jaén)
Juan M.	Fresno Colomo	Santa Elena (Jaén)
Rafael	Lorca	Madrid
Juan Andrés	Martos Velázquez	Santa Elena (Jaén)
Amalia	Noguera Alpert	Santa Elena (Jaén)
Francisco	Vara	La Carolina (Jaén)

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 30 de noviembre de 2007 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. D/04/04, del Grupo de Montes Públicos «Despeñaperros», Código de la Junta JA-11109-JA.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza de Jaén por la Paz, 2, 7.ª planta, 23071, Jaén, signifi-cándole que:

«1.º Aprobar el deslinde del Grupo de montes públicos "Despeñaperros", Código de la Junta de Andalucía JA-11109-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su Amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
Dehesa Magaña	1384	41	183	1512	4.ª
Dehesa Las Correderas	1384	41	168	1558	5.ª
Dehesa Hornillo	1384	41	166	805	14.ª
Dehesa Calderones	1384	41	164	1621	2.ª
Cañada de Enmedio II	1384	41	150	1641	2.ª
Cañada de Enmedio I y Mesa del Rey	1384	41	152 y 154 respectivamente	1643 y 1644 respectivamente	2.ª
Dehesa San Rafael y San José	1384	41	156	1667	2.ª
Yeguas	1384	41	158	1388	6.ª
Dehesa San José y San Rafael	1384	41	160	1668	3.ª
Las Lomas A	1384	41	181	1610	2.ª
Las Lomas B	1384	41	177 y 179 respectivamente	1608 y 1609	2.ª
Las Lomas C	No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad				
Las Lomas D	1384	41	175	1573	5.ª
Las Lomas E	1384	41	173	1472	4.ª
Las Lomas F	No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad				
Las Lomas G	1384	41	171	1654	2.ª
El Charcón	957	31	39	1617	1.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del art. 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con la descripción de cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: Grupo de Montes Públicos «Despeñaperros».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 5.983,11 Ha.

Término municipal: Santa Elena, provincia de Jaén.

Límites:

Norte: Con las fincas, El Manzano, Valdeladrones, El Renchojo y La Ensancha. Las dos últimas fincas limitan siguiendo la divisoria de provincias, desde el río Magaña pasando por el Puerto del Muladar hasta el punto que se llama la Cara de Dios, hito de piedra labrada en forma de prisma rectangular que se encuentra situado en la cuneta derecha de la N-IV en dirección Madrid-Cádiz. Todas las fincas mencionadas se encuentran en la provincia de Ciudad Real.

Este: Con la carretera general de Madrid a Cádiz en su trazado actual (6 febrero de 1958), que la separa del monte público denominado Collado de los Jardines, de los propios de Santa Elena y de la finca segregada y descrita en el antecedente número tercero de la escritura de segregación de la finca Las Correderas (Página 10), esta finca se encuentra al este o derecha de la N-IV en sentido Cádiz-Madrid. También limita al este con Dehesa de Las Tinajuelas. Estas fincas descritas se encuentran en la provincia de Jaén. En la «Dehesa de Magaña», limita al este con las fincas Valdeladrones, El Pajarón, El Renchojo y La Ensancha, sitas en la provincia de Ciudad Real.

Sur: Con el camino de Las Tinajuelas y el camino de Lucifer que separan al monte de terrenos particulares. Con el pueblo de Santa Elena, con la antigua Vía Romana y con terrenos particulares que se encuentran al sur del Charcón, monte integrante de la agrupación. Con el monte La Aliseda perteneciente a la Junta de Andalucía, finca Mesa del Rey propiedad de don Manuel López Cózar, con fincas de particulares situadas en la aldea de Miranda y con la escuela granja La Noguera.

Oeste: Linda con el término municipal de La Carolina, provincia de Jaén, y finca Navamartina, un tramo

de esta finca está separada del monte por el río Renegadero. En la «Dehesa Magaña» linda con El Manzano, La Poveda y Ruichoto, estas fincas se encuentran en la provincia de Ciudad Real.

Enclavados:

Finca «La Era del Soldado» con una superficie de 16,103 Ha.

Finca «Malaventura» con una superficie de 100,210 Ha.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953757786, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 24 de marzo de 2008.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación.*

La Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, establece en su apartado Tercero.1.2.1.c) que corresponde a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de las Administraciones desarrollar sus funciones y competencias respecto a las deudas de las personas o entidades con domicilio fiscal en el ámbito territorial de la correspondiente Administración, cuya gestión recaudatoria no corresponda a las Dependencias Regionales de Recaudación y no se trate de deudas de aquellos obligados tributarios cuya gestión recaudatoria se ajuste a los procesos informatizados a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de esta Resolución, y cuando el importe total de sus deudas no supere la cifra que para cada Administración se fije por el titular de la correspondiente Delegación Especial, previo informe favorable del Departamento de Recaudación, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial correspondiente a su ámbito territorial, siendo este importe, como máximo, de 300.000 euros.

En cumplimiento de lo citado en el párrafo anterior, y previo informe favorable del Departamento de Recaudación de la AEAT, he resuelto que para cada Administración de las que se citan a continuación el importe a que hace referencia el apartado Tercero.1.2.1.c) de la Re-

solución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación sea el siguiente:

ADMINISTRACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DEUDAS
<b>A.TERRIT. AEAT ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA</b>	
<b>DELEGACIÓN DE ALMERÍA</b>	
ADMINISTRACIÓN DE HUERCAL-OVERA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE EL EJIDO	150.000,00 euros
<b>DELEGACIÓN DE CÁDIZ</b>	
ADMINISTRACIÓN DE ALGECIRAS	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE CHICLANA DE LA FRONTERA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO SANTA MARÍA	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE SAN ROQUE	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE UBRIQUE	0,00 euros
<b>DELEGACIÓN DE CÓRDOBA</b>	
ADMINISTRACIÓN DE LUCENA	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MONTILLA	60.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE POZOBLANCO	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE CÓRDOBA-ESTE	90.000,00 euros
<b>DELEGACIÓN DE GRANADA</b>	
ADMINISTRACIÓN DE BAZA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE GUADIX	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE LOJA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MOTRIL	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE ÓRGIVA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE GRANADA-ALMANJAYAR	90.000,00 euros
<b>DELEGACIÓN DE HUELVA</b>	
ADMINISTRACIÓN DE ARACENA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE AYAMONTE	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE LA PALMA DEL CONDADO	150.000,00 euros
<b>DELEGACIÓN DE JAÉN</b>	
ADMINISTRACIÓN DE ANDÚJAR	60.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE LINARES	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE ÚBEDA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE VILLACARRILLO	0,00 euros
<b>DELEGACIÓN DE MÁLAGA</b>	
ADMINISTRACIÓN DE ALORA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE ANTEQUERA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MARBELLA	300.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE RONDA	60.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE TORREMOLINOS	300.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MÁLAGA-ESTE	150.000,00 euros
<b>DELEGACIÓN DE SEVILLA</b>	
ADMINISTRACIÓN DE ÉCIJA	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE LORA DEL RIO	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MORÓN DE LA FRONTERA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE OSUNA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE UTRERA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MACARENA	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE PARQUE	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE NERVIÓN SAN PABLO	300.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE SEVILLA OESTE-NOROESTE	300.000,00 euros

Sevilla, 2 de abril de 2008.- La Delegada Especial, Pilar Fernández Marín.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Cádiz, de corrección de Bases de selección de funcionarios de carrera (BOJA núm. 62, de 31.3.2008).*

**CORRECCIÓN BASES DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ (PLAZAS AFECTADAS POR PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL), OEP-2007**

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de 31 de marzo de 2008, anuncio referente a las Bases y Anexos reguladores de los procesos selecti-